



PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONTRALORÍA GENERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL CUAL SE DE A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN 2016, PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO

Mtro. Eduardo Rovelo Pico, Contralor General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 112 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I) Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece el derecho de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, para intervenir y participar individualmente en las decisiones públicas; así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; a través de los instrumentos de participación ciudadana;

II) Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Contraloría General en la Ciudad de México, convocará a la Ciudadanía en General, Consejos Ciudadanos, Comités Ciudadanos, Organizaciones Ciudadanas e Instituciones Académicas y Profesionales a presentar propuestas para participar como Contraloras y Contralores Ciudadanos;

III) Que conforme al artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación por el cual la Ciudadanía e Integrantes de los Comités Ciudadanos, el Consejo del Pueblo en coadyuvancia con la Autoridad Tradicional, los Consejos Ciudadanos y las Organizaciones Ciudadanas, voluntaria e individualmente; asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública de la Ciudad de México para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público;

IV) Que por tal motivo, se estimulará la participación ciudadana y transparencia de la gestión gubernamental; se sumará a la sociedad en la toma de decisiones y se promoverá una mayor responsabilidad de la sociedad, así como su participación efectiva;

V) Que se buscará alcanzar una mayor transparencia e involucrar a los diferentes sectores de la sociedad en la vigilancia y evaluación del desempeño de la Administración Pública de la Ciudad de México y se mantendrá como política la consulta permanente con la ciudadanía y con apertura a la iniciativa social;

VI) Que de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las personas que participen tendrán el carácter de Contraloras y Contralores Ciudadanos, quienes serán acreditados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; cuya organización e integración será en la Red de Contraloría Ciudadana, y sus acciones serán coordinadas y supervisadas por la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; y,

VII) Que la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación ciudadana que vigila, supervisa y garantiza la transparencia, legalidad, honradez y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, en la prestación de los servicios públicos, en los programas y acciones de gobierno, así como en la actuación y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de esta Ciudad; por lo anterior, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DE A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN 2016, PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO

PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA; COMITÉS CIUDADANOS, CONSEJOS CIUDADANOS; ASÍ COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES A PRESENTAR PROPUESTAS DE PERSONAS CANDIDATAS A CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS

LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA Y OBTENGAN LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

DERECHOS

- I. Integrar la Red de Contraloría Ciudadana y participar en sus grupos de trabajo
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo
- III. Ser convocados y convocadas a las sesiones de los órganos colegiados al que se les haya designado
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública de la Ciudad de México
- V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes